Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.S. N° 83

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACION DIRECTA N° 02/2023 – PARA EL "SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA OBTENCIÓN DE LA LICENCIA AMBIENTAL PARA EL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DEL LABORATORIO DE BIOLOGÍA MOLECULAR DEL SENEPA", ID N° 437.197.-

Asunción, 23 de Noviembre de 2023.

VISTO:

Los antecedentes administrativos del llamado "SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA OBTENCIÓN DE LA LICENCIA AMBIENTAL PARA EL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DEL LABORATORIO DE BIOLOGÍA MOLECULAR DEL SENEPA", ID N° 437.197.-; y

CONSIDERANDO:

Que, el Servicio Nacional de Erradicación del Paludismo ha convocado al llamado CONTRATACIÓN DIRECTA CD N° 02/2023 "SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA OBTENCIÓN DE LA LICENCIA AMBIENTAL PARA EL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DEL LABORATORIO DE BIOLOGÍA MOLECULAR DEL SENEPA", ID N° 437.197.-

Que el Acta de Apertura de Ofertas labrada en fecha 22 de noviembre de 2023, consta la presentación de los oferentes: ING. CARLOS EDUARDO SAMUDIO DOMINGUEZ y AUDIEX S.A.

Que, el Comité de Evaluación conformado por los siguientes miembros: la Qca. Lucila Margarita Patiño Carballo, la Abg. Ramona Escobar Escobar y el Lic. Nilda María Burgos Acosta, han elevado el informe de Evaluación de Ofertas de fecha 22 de noviembre de 2023, por el cual se efectúa la evaluación de la oferta presentada con la correspondiente recomendación de adjudicación de conformidad con lo establecido por el Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Que, en dicho informe de Evaluación se menciona cuanto sigue: en relación al llamado de la Contratación Directa **CD N° 02/2023 "SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA OBTENCIÓN DE LA LICENCIA AMBIENTAL PARA EL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DEL LABORATORIO DE BIOLOGÍA MOLECULAR DEL SENEPA", ID N° 437.197.-**

Que, atento al informe de Evaluación emitido por el Comité de Evaluación en el marco de la referida CONTRATACIÓN DIRECTA de fecha 22 de noviembre de 2023, ha determinado que en base a las evaluaciones realizadas técnica y económica, teniendo en cuenta el puntaje final de la Evaluación Económica y a lo expuesto procedentemente y conforme al Art. 4 PRINCIPIOS GENERALES de la Ley N° 2051/03 y su Decreto Reglamentario, se presenta este informe, con la sugerencia de ADJUDICACION de la oferta a la Empresa: **ING. CARLOS EDUARDO SAMUDIO DOMINGUEZ**

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – Servicio Nacional de Erradicación del Paludismo – SENEPA

José Antonio Morel Britos
Director General
SENEPA

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.S. N° 83.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACION DIRECTA N° 02/2023 – PARA EL "SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA OBTENCIÓN DE LA LICENCIA AMBIENTAL PARA EL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DEL LABORATORIO DE BIOLOGÍA MOLECULAR DEL SENEPA", ID N° 437.197.-

Que, por Resolución S.G. N° 033 de fecha 08 de febrero de 2023. "POR LA CUAL SE REESTRUCTURAN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES Y SUB UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, Y SE ESTABLECEN DIRECTRICES" y, en su Artículo 4 dispone: Establecer que serán responsables de las UOC y Sub UOC´s, los Directores Generales, Administradores y Encargados de UOC/ SUB UOC de cada dependencia.- (Sic.)

Que, la presente Contratación Directa cuenta con el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 5408/2023 de fecha 25/10/2023, por la suma de Gs. 201.958.333.- (Guaraníes doscientos un millones novecientos cincuenta y ocho mil trescientos treinta y tres.)

Que, la Unidad de Asesorías, ha emitido su parecer a través del **Dictamen N° 113 /2023**, de fecha **22 de noviembre de 2023**, de conformidad con las disposiciones legales de Contrataciones Públicas y concordantes que reglamentan la materia. -

Que, los referidos antecedentes indican que se han cumplido los requisitos y formalidades previstos en la Ley N°2051/03 "De Contrataciones Públicas" y en el Decreto N° 2992/19, que lo reglamentan.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales y administrativas;

EL DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO NACIONAL DE ERRADICACIÓN DEL PALUDISMO - SENEPA

R E S U E L V E:

Artículo 1°. **Adjudicar la CONTRATACION DIRECTA N° 02/2023 – PARA EL "SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA OBTENCIÓN DE LA LICENCIA AMBIENTAL PARA EL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DEL LABORATORIO DE BIOLOGÍA MOLECULAR DEL SENEPA", ID N° 437.197.-**, de acuerdo al siguiente detalle:

EMPRESA: ING. CARLOS EDUARDO SAMUDIO DOMINGUEZ

RUC: 615.260-0

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
1	SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA OBTENCIÓN DE LA LICENCIA AMBIENTAL PARA EL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DEL LABORATORIO DE BIOLOGÍA MOLECULAR DEL SENEPA	UNIDAD	EVENTO	1	190.000.000
	TOTAL				**190.000.000.-**

(Guaraníes ciento noventa millones IVA incluido)

Dr. Adrián Manuel Britos
Director General
SENEPA

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.S. N° 83.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACION DIRECTA N° 02/2023 – PARA EL "SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA OBTENCIÓN DE LA LICENCIA AMBIENTAL PARA EL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DEL LABORATORIO DE BIOLOGÍA MOLECULAR DEL SENEPA", ID N° 437.197.-

Artículo 2°. Disponer que el Servicio Nacional de Erradicación del Paludismo - SENEPA, sea el encargado de la administración del contrato suscripto con la firma adjudicada, asimismo, deberá velar por la vigencia del mismo, además por la garantía respectiva.

Artículo 3°. Establecer que el Contrato se suscriba conforme a lo dispuesto por la Resolución S.G. N° 83/2023, por el Titular la Unidad Operativa de Contrataciones N° 7, del Servicio Nacional de Erradicación del Paludismo - SENEPA.

Artículo 4°. La presente erogación será financiada con cargo al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social - SENEPA, con fondos provenientes del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023.

Artículo 5°. Establecer que la copia de la Nota de Crédito proveído por el Banco Central del Paraguay y entregado por la Dirección General del Tesoro Público, será suficiente comprobante de pago de las facturas afectadas, en concordancia a lo establecido en el Art. 5° del Decreto 7.781 del 30 de junio de 2006.

Artículo 6°. Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.-

DR. JOSÉ ANTONIO MONTIEL BRITOS
DIRECTOR GENERAL - SENEPA